

de Presidencia y Trabajo de fecha 29 de abril de 1997, por la que se dispone la publicación de la propuesta de la relación de aspirantes que han superado el curso selectivo para la adquisición de la especialidad de Administración Financiera.

Por ello, se emplaza a los posibles interesados para que puedan personarse si a su derecho conviniere ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura, en relación con el citado Recurso Contencioso-Administrativo, en el plazo de nueve días a contar desde la publicación de esta Resolución en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 16 de diciembre de 1997

El Director General de la Función Pública,  
JOSE M.ª RAMIREZ MORAN

**RESOLUCION de 17 de diciembre de 1997 de la Dirección General de Administración Local e Interior, por la que se inicia el expediente de disolución de la agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-intervención de los municipios de Aceituna y Santibáñez el Bajo.**

RESULTANDO: Que los Ayuntamientos de Aceituna y Santibáñez el Bajo, previo acuerdo de los Plenos correspondientes y con el quórum legalmente exigible, acordaron su constitución en agrupación para el sostenimiento en común del puesto de Secretaría-Intervención.

RESULTANDO: Que se han modificado sustancialmente las circunstancias que motivaron su creación mediante Orden de la Consejería de Presidencia y Trabajo de 2 de octubre de 1992, en especial en cuanto al volumen de trabajo en el municipio de Santibáñez el Bajo, que exige una mayor presencia del Secretario-Interventor en dicho Ayuntamiento.

RESULTANDO: Que procede iniciar expediente de disolución de la citada agrupación, en cuanto que esto representará una mejora en la prestación del servicio por parte de los funcionarios que desempeñen las funciones de Secretaría-Intervención.

CONSIDERANDO: Que en base al art. 16 del artículo 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura, es competencia de esta Dirección General la iniciación del procedimiento para disolución de oficio de las Agrupaciones.

**D I S P O N G O**

Vistos y examinados los artículos 161 del Real Decreto Legislativo 781/1986 de 18 de abril, y en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto 45/1990 de 19 de junio de 1990 de la Junta de Extremadura.

Esta Dirección General de Administración Local e Interior, de la Consejería de Presidencia y Trabajo de la Junta de Extremadura, resuelve:

Primero: Iniciar el expediente de disolución de la Agrupación citada.

Segundo: Comunicar esta resolución a los Ayuntamientos de Aceituna y Santibáñez el Bajo, concediéndoles un plazo de veinte días para que formulen las alegaciones que tengan por conveniente.

Tercero: Someter por igual plazo a información pública en la sede de esta Dirección General, el expediente citado.

Mérida, a 17 de diciembre de 1997.

El Director General de Admón. Local e Interior,  
MIGUEL ANGEL GUERRA GAMERO

**CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE, URBANISMO Y TURISMO**

**RESOLUCION de 29 de octubre de 1997, de la Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura por la que se aprueba definitivamente la modificación puntual n.º 96-19 de las Normas Subsidiarias de Jaraiz de la Vera, denominada «Supresión de precatalogación en edificio de Avda. de la Constitución».**

La Comisión de Urbanismo y Ordenación del Territorio de Extremadura, en sesión de 29 de octubre de 1997, adoptó la siguiente resolución:

Visto el expediente de referencia, así como los informes técnico y jurídico emitidos por el personal adscrito a la Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio y debatido el asunto.

De conformidad con lo previsto en el artículo 6 del Decreto